



ORD. N° 0833

ANT.: ORD. N° 4329 de fecha 17 de julio de 2025, de la Jefa de División de Reinserción Social.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Rancagua, correspondiente al primer semestre 2025.

SANTIAGO, 06 AGO 2025

**A : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE : MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco de la visita efectuada al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Rancagua, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, durante el primer semestre del año 2025.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,



**MARÍA EUGENIA FERNANDEZ A.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

PEC / GBT / ENM / ESS
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes





RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION O'HIGGINS 1º SEMESTRE DE 2025

I. CENTRO SEMICERRADO (CSC) DE RANCAGUA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "aspectos negativos a destacar". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1.1 "El proceso de segmentación debe estar sistematizado en un documento que conozcan todos los miembros del equipo."

1.2 "Sistematizar el procedimiento de segmentación y revisar dicho instrumento en un periodo prudente."

R: El centro comenzará a trabajar durante el segundo semestre 2025 en un procedimiento escrito donde se establezcan los criterios de segmentación de jóvenes y una vez visado y aprobado se socializará con todos los funcionarios. Se espera que, al mes de octubre de este año, ya se encuentre en ejecución su instalación.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

2.1 "No cuentan con registros del total de capacitaciones informadas."

2.2 "Generar registros de capacitaciones para presentar en próximas visitas."

R: Durante el segundo trimestre 2025, se actualizará la información de los procesos de capacitación de cada funcionario, teniendo como insumo, los antecedentes que cuenta el Servicio para el proceso de traspaso hacia la nueva institucionalidad.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

3.1 "Las habitaciones no cuentan con aire acondicionado, por lo que en invierno y verano es complejo mantener condiciones que acojan a los jóvenes en sus habitaciones."

R: Para la época de invierno, se calefacciona el centro encendiendo los aires acondicionados dispuestos en los espacios comunes, sala de estar y segundo piso, abriendo las puertas de las habitaciones de los jóvenes, cerrando las ventanas y además utilizando una estufa a gas que se hace circular por las habitaciones de los jóvenes de manera que no se encuentren tan heladas al momento de su ingreso en la noche. Por otra parte, el centro a finales del año 2024 cambió la ventana de una habitación del primer piso, y en marzo 2025 se realizó el cambio de las otras dos habitaciones del primer nivel, sumado a la que ya había sido reemplazada en años anteriores en el segundo piso. Así, quedan pendiente el cambio de ventanas en sólo dos habitaciones de jóvenes. Lo anterior, sumado a las cortinas tipo blackout, las 4 o 5 frazadas por cama y los cubrecamas tipo sherpa, son medidas que el centro ha considerado pertinente de aplicar para mitigar el frío en época de invierno. En el verano, la casa cuenta con la ventaja de no ser un espacio caluroso, lo que permite que con la apertura de ventanas se puedan ventilar los espacios de manera adecuada.

3.2 "Se debe despejar si en el presupuesto del nuevo servicio está considerado un cambio de domicilio del centro o algunas mejoras que pueden apoyar la mejor habitabilidad."

R: No es posible responder a lo observado, por cuanto corresponde a decisiones del nuevo SNRSJ, no obstante, desde SENAME, se incluye dicha necesidad en el exploratorio para 2026, en términos de propuestas.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

4.1 ... "No existe red seca y la red húmeda no se encuentra operativa debido a la falta de presión, ya que está conectada a la red de agua potable domiciliaria y además la extensión de la manguera no llegaría, por ejemplo, al segundo piso de la vivienda. Existe un informe de bomberos del mes de julio del año 2024, el que no certifica el estado operativo de dicha red, por los motivos señalados y además por el largo de la manguera"

R: Respecto a la necesidad de contar con red seca y red húmeda operativa, se realizó consulta a empresa externa sobre la adecuada instalación de la red húmeda, quienes indicaron que se debe conectar directamente a la matriz de agua exterior, y no desde la red domiciliaria, y se debe gestionar con la empresa de agua esta instalación, ya que en caso contrario siempre se tendrá problemas de presión. Así, el centro se encuentra actualmente realizando las gestiones administrativas y consultando el costo de dicha instalación, para posteriormente evaluar con nivel central la factibilidad técnica y presupuestaria de ejecutar dichas obras, considerando que el inmueble que ocupa actualmente el centro es en arriendo.

4.2 "Realizar las reuniones del Comité Técnico que ordena el artículo 65 del Reglamento de la Ley RPA, de la forma en que se venían realizando en los años anteriores."

R: Desde el mes de agosto del presente año, se elaborará calendario de las sesiones del Comité técnico de seguridad, el cual de acuerdo al reglamento de Ley 20084, sesionará 2 veces al mes, levantando acta de cada sesión.

4.3 "Realizar simulacros, al menos uno por semestre."

R: Hasta la fecha se han realizado dos simulacros, uno el 14 de enero de 2025 de manera interna, y el otro con fecha 07 de mayo de 2025 con participación de entidad externa, en este caso ACHS.

4.4 "Realizar difusión del plan de emergencia una vez aprobado a nivel central y realización de cursos o talleres en temas de seguridad."

R: Al momento de la visita de comisión CISC el Plan de emergencia 2025 del centro se encontraba en revisión en nivel central, en la Unidad de Prevención de Riesgos. El plan 2025 fue aprobado por dicha unidad el 02 de mayo y el centro realizó su socialización el día 08 del mismo mes. En cuanto a cursos, a la fecha los funcionarios fueron capacitados en el uso y manejo de extintores, realizado por ACHS, el 07 de mayo de 2025. Para el 23 de julio de 2025 se encuentra agendada la realización del curso "Primeros auxilios y respuesta ante la emergencia", dictado por ACHS.

4.5 "Reiterando lo ya dicho en otros informes, claramente la infraestructura no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para albergar a jóvenes que poseen un régimen privativo de libertad. Como se dijo, se trata de una casa habitación habilitada para estos fines, pero sin contar con medidas de seguridad adecuada para ello, por lo que se insta al cambio de lugar donde se pueda instalar este centro."

R: Dirección Regional de SENAME en conjunto con SEREMI de Justicia, mantienen conversaciones con Bienes Nacionales a objeto de revisar factibilidad de encontrar un inmueble para el funcionamiento de CSC Rancagua, las que se comunicarán a SNRSJ en contexto de traspaso.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

5.1 "Se recomienda que todo el proceso sancionatorio conste en ambas carpetas, tanto en la de registro del Comité, cuanto en la personal del joven."

5.2 Ante la pregunta del comisionado, relativa si existe un registro estadístico actualizado, digitalizado y comprensible de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año al interior del Centro se señala: **"No existe este registro. Como se dijo sólo está la carpeta de registro del funcionamiento del Comité Paritario, y lo que se registra en el sistema SENAINFO es la sanción del joven en su hoja, pero no existe un registro en los términos del artículo 120 Reglamento Ley 20.084."**

R: En relación a ambas observaciones, es necesario señalar que CSC de Rancagua mantiene implementado dos registros en físico: **"libro de Informes de Situación"** en los cuales se deja constancia el análisis de antecedentes de cada hecho para determinar la pertinencia de efectuar un comité disciplinario. Si a la luz de la Ley 20.084, el hecho constituye una falta, se registra en libro **"Procedimiento Disciplinario e Informes de situación"** de manera interna el análisis de los antecedentes en la comisión. Una vez finalizado el procedimiento disciplinario, se sistematiza en acta de Comité, la que de acuerdo a lineamiento se deja registro en expediente del joven, al igual que oficio informativo a Juez de Control a fin de condensar información en expediente destinado a Proceso individual de jóvenes. Sumado a este registro, el lineamiento establece incorporar estos antecedentes en Base SENAINFO, mediante el cual, se obtiene el registro actualizado de todas las infracciones disciplinarias por periodo. En este sentido, mensualmente, se hará la impresión de dicho registro actualizado, el cual se encontrará a la vista para la próxima visita de la comisión.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

6.1 "El Centro no cuenta con diagnósticos de Salud Mental".

R: Respecto de esta observación, que también fuera indicada en acta CISC segundo semestre 2024, se debe señalar que, por procedimiento establecido por el servicio, los PIC deben **"Elaborar** diagnósticos de los adolescentes y jóvenes que ingresan al sistema por medio de entrevistas, observación, aplicación de test y/o técnicas validadas por la especialidad". Ello con la finalidad de evaluar capacidad de respuesta por parte de los jóvenes y levantar necesidades que requieran la activación de redes conforme a las necesidades evidenciadas. Por lineamientos del Servicio, los PIC aplican a todos los jóvenes al momento de su ingreso la "pauta inicial de salud mental", diseñada desde Departamento de Justicia Juvenil, junto con la "Escala Columbia", y en caso de encontrar presencia de patologías de mayor complejidad se realiza gestión de la red e intersector, activando los organismos pertinentes del sistema público que deben intervenir y atender a los jóvenes según los requerimientos.

Cuestión que cuenta con el seguimiento y coordinación por parte de Jefatura Técnica.

6.2 Punto 22, se señala: "Desde el observador (comisionado), se percibe un ambiente laboral de tensión, entre las jefaturas y las y los funcionarios. "

R: Respecto de esta observación, que también fuera señalada en acta CISC segundo semestre 2024, es pertinente señalar que el 02/04/2025, CSC de Rancagua aparece en Riesgo bajo según aplicación de protocolo CEAL SM (Riesgos Psicolaborales e informe elaborado por ACHS, lo que obsta a que de manera constante se aborda aspectos preventivos, favoreciendo espacios de pausa e integración de funcionarios en diversas instancias, lo que se sigue trabajando de manera mensual de parte de jefaturas.

6.3 "Aún no se ha actualizado el Protocolo de Riesgo Suicida, por parte de la Dirección Regional y/o Nacional."

R: Destacar que desde el Servicio existen Orientaciones para trabajar y mantener activa en los centros "Mesa de Riesgo Suicida", la cual cuenta con planificación de actividades y actualización de protocolo durante el año 2024 y 2025, contando con instructivos de orientación cada año. Y en CSC se cuenta con actas mensuales de reuniones realizadas y protocolo que este año se actualiza el 11/04/2025, siendo remitido a Dirección Regional de SENAME para su validación y posterior socialización.

6.4 "El Centro no posee personal calificado (certificado) para el manejo y administración de los medicamentos y psicofármacos que se les administran a las y los usuarios que pernoctan y residen temporalmente en el Centro. Lo que potencialmente es peligroso, tanto para las y los usuarios, así como para las y los funcionarios, ya que es una responsabilidad para la cual no poseen las competencias formales necesarias."

6.5 "En virtud de que aún el recinto no cuenta con personal calificado de salud (enfermera/o-Paramédico), se recomienda capacitar y certificar al personal de trato directo, en técnicas de primeros auxilios y del manejo de desfibrilador externo automático (DEA)."

6.6 "Se recomienda incorporar personal calificado (paramédico de turno) para el manejo adecuado y administración segura de medicamentos y psicofármacos que se debe administrar a las y los jóvenes usuarias/os del CSC."

R: Respecto de estas tres observaciones/recomendaciones es posible señalar que, de acuerdo a dotación de funcionarios, el personal idóneo y encargado de la administración de medicamentos al interior de CSC son Coordinador de turno y ETD en segunda opción, los cuales sólo suministran medicamentos a usuarios, de los cuales actualmente son 2 de 7 jóvenes con tratamiento puntual, indicado en detalle en documento otorgado por PAI de Drogas, que cuenta con Psiquiatra. No se ha contemplado contar con profesional específico de salud. En este mismo sentido, señalar que durante el año 2024 funcionarios de diversos estamentos contaron con capacitaciones y certificaciones en las materias de técnicas de primeros auxilios y del manejo de desfibrilador externo automático (DEA)", éstas fueron impartidas por SAMU y ACHS, contando con respaldos de realización y participación. Cabe hacer presente que se encuentra programada una nueva capacitación en primeros auxilios para el día 23 de julio del 2025 para reforzar contenidos ya tratados al interior de CSC.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

7.1 En relación a la coordinación y gestión formativa, el comisionado observa que: "Si se realiza siempre, pero en algunos casos no cuentan con las redes para obtener información más específica"

R: Respecto de lo observado, es posible señalar que la gestión de redes para mantener registro actualizado y específico forma parte de la práctica habitual del centro, no obstante, la existencia de referentes habilitados en los distintos contextos barriales, lo que no es exclusiva responsabilidad de CSC, por lo que escapa a las posibilidades. En atención a ello, se realiza actualización constante y levantamiento de necesidades en los espacios formales para ello.

7.2 Respecto de las capacitaciones se observa: "Las capacitaciones siempre dependen de la oferta con la que cuente SENCE y se está a la espera de que impartan la de carpintería. NO hay más oferta especializada", "La oferta especializada es muy acotada y no abarca todas las necesidades de los jóvenes."

R: Respecto de lo observado, es posible señalar que el Centro gestiona aumentar las alternativas de preparación para jóvenes, integrando actividades en Talleres Socioeducativos que se desarrollan cada semestre incorporando las necesidades e intereses de jóvenes.

Con SENCE se están retomando acciones en este período, contando con inicio de taller de carpintería el 21/07/2025, pero jóvenes vigentes en este período no se encuentran en condiciones de poder participar (algunos por estudios superiores y dos de ellos por antecedentes de consumo de drogas que impiden su participación). En atención a ello, durante el mes de agosto se reactivará coordinación con SENCE regional, de modo de

activar postulaciones a oferta regular de dicho servicio, según disponibilidad e intereses por parte de los jóvenes. Conjuntamente, se evaluará otras instancias de educación y/o capacitación.

7.3 En cuanto a cuestiones formativas generales se observa: "El que no cuenten con cosas como psicopedagogo, con biblioteca o un espacio acorde para que los jóvenes puedan desarrollarse se debe muchas veces a temas presupuestarios."

Infraestructura, el centro debe tener grandes reparaciones, hacer espacios más amigables y necesariamente contar con biblioteca y/o espacio para que los jóvenes de educación superior puedan estudiar

R: Lo observado por la CISC en este punto refiere a cuestiones relativas a recursos materiales y de infraestructura, respecto de las cuales el Servicio se ve limitado, especialmente en contexto de cierre, tanto por limitaciones en disponibilidad de presupuesto, como en condiciones de infraestructura del Centro. En atención a ello, se realizan gestiones constantes con el intersector, de modo de efectivizar acceso a oferta y recursos disponibles. en función de las necesidades evidenciadas en cada plan de intervención.

En cuanto a disponibilidad de mejor infraestructura, como se ha señalado previamente, DR se encuentra evaluado en conjunto con Bienes Nacionales, eventuales terrenos para emplazar un nuevo centro, no obstante, ello está en contexto exploratorio, y será informado como brecha al SNRSJ.

7.4 "Infraestructura, el centro debe tener grandes reparaciones, hacer espacios más amigables y necesariamente contar con biblioteca y/o espacio para que los jóvenes de educación superior puedan estudiar"

R: Durante todo este período se han realizado mejoras en las áreas observadas, reparaciones y dotación de espacios para mejorar condiciones de habitabilidad y seguridad de jóvenes y funcionarios, dentro de los espacios actuales que se cuenta, como contar con un espacio para que los jóvenes puedan desarrollar actividades, ya sea de entrevista o trabajo educativo.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Sin observaciones al factor.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

8.1 "PAI ACJ Rancagua no comparte sugerencias de abordaje de casos con el equipo de CSC, no envía informe de procesos.

"Otro aspecto negativo es la responsabilidad que se le asigna a CSC sobre la asistencia del joven al centro de tratamiento, trabajando además la motivación."

R: Respecto de estas observaciones es posible referir que, en general, con los programas tratamiento se mantiene una colaboración y comunicación permanente, ello en función de procesos de casos que se comparten, con registros de reuniones que se establecen de manera periódica a los cuales se puede acceder.

Ahora bien, se entiende que CSC es la sanción y ACJ en específico atiende lo referido a necesidades de tratamiento y salud mental, por lo que desde el centro se debe realizar un trabajo de fomento motivacional, seguimiento y acciones permanentes frente a diversos objetivos definidos en PII en coordinación con dispositivo de tratamiento.

Además, se han realizado reuniones con SENDA a fin de ajustar y afinar criterios para compartir algunos objetivos de trabajo que pueden ser abordados en conjunto o diferenciados.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

10.1 "Revisión más frecuente del buzón de sugerencias: Se recomienda abrirlo cada quincena para una respuesta más rápida a las inquietudes de los jóvenes."

R: Se realiza procedimiento de apertura de manera mensual según los actuales lineamientos de SENAME. Cualquier inquietud de un joven y que se tome conocimiento independiente del canal de comunicación, se procede a evaluar y buscar la forma de atenderla y dar respuesta de manera ágil y oportuna.

10.2 "Evaluación de talleres socioeducativos: Implementar encuestas o retroalimentación post taller para ajustar mejor las actividades a las necesidades de los jóvenes."

R: Se considerará esta sugerencia para la realización de futuros talleres en el centro. Se puede mencionar que los talleres que se ofrecen, es en base a un proceso de levantamiento de intereses que se realiza a través de una encuesta aplicada a los jóvenes para cada semestre del año, lo cual permite generar una oferta acorde a su requerimiento.

10.3 "Prevención en incumplimientos reiterados: Complementar la suspensión de permisos con intervenciones educativas preventivas y mediación familiar."

R: Al respecto se puede mencionar que el centro desde el año 2024 realiza talleres con las familias y/o adulto responsable de los jóvenes, donde se aborda la temática de responsabilización y de apoyo al proceso de cumplimiento de sanción RPA, justamente para fortalecer las estrategias que buscan que los jóvenes puedan cumplir y desarrollar un buen proceso en el centro.

10.4: "Ampliar canales de participación juvenil: Crear espacios como consejos de jóvenes para una mayor involucración en su proceso."

R: Se considerará esta observación para el desarrollo de futuras actividades con jóvenes en el centro.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Sin observaciones.

III. AVANCES:

Se puede informar que el centro ha presentado avances en las siguientes áreas:

- Aseo e higiene en los baños y habitaciones de los jóvenes, para lo cual el centro incorporó dichos espacios en el proceso licitatorio que se desarrolló y adjudicó a finales del año 2024.
- Mejorar y profundizar toda la gestión técnica del centro y que va en directa relación con el acompañamiento y seguimiento del proceso de intervención con los jóvenes.
- Sistematizar y ordenar toda la información referente a temas de seguridad.


PATRICIO GUZMÁN MORALES
Director Regional (S)

